HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 264-08/2024-DE-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de agosto de 2024

VISTO:
El Expediente N° 6220-2024 que contiene la Nota Informativa N° 704-08/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de la Unidad de Personal mediante el cual solicita autorización para conformar el Comité de Selección para llevar a cabo la convocatoria CAS Transitorio N° 005-2024-HCLLH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; asimismo el artículo 15° dispone, que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud" en cuyo numeral 6.7 señala que El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación: i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente, ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién actuará como primer miembro y un suplente, iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro. Los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;

Que, según Decreto Supremo que modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 12 de julio de 2024, decreta modificar los artículos 175,265,267 y 268 del Reglamento General de la Ley N° 30057 indicando en su artículo 175.- concerniente al Comité de Selección; que todos los Comités de Selección tienen como miembros al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y al Jefe del área usuaria que formula el requerimiento, o a sus respectivos representantes. El Jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente, cuando corresponda;

En el caso de los procesos de selección para la incorporación a los puestos de los dos niveles más altos de la carrera o para la selección de personal altamente especializado, los representantes del jefe del área usuaria y del jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, deben ser del mismo nivel o superior del

puesto que se convoca. La formalización de la constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación escrita de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces;

Que, mediante Nota Informativa N° 704-08-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad de Personal solicita autorización a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para conformar el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS Transitorio N° 005-2024-HCLLH/MINSA;
Que, mediante documento de visto, el Director del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprueba la propuesta de conformación de los integrantes del comité de selección, quienes representarán a la Unidad de Personal y a las áreas usuarias en su calidad de titulares y suplentes; para lo cual se requiere formalizar mediante acto resolutivo la autorización para la convocatoria de dicho proceso y la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el mismo;

Con el visto bueno del Asesor Legal, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 de fecha 30 de noviembre del 2023; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y las atribuciones conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 043-2010-MINSA;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.1. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS Transitorio N° 005-2024-HCLLH/MINSA, para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora 036-0522-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011; Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

-	Lic. Oliva Patricia Guerra Saltarich	Presidente	Titular
-	Representante del área usuaria.	Primer Miembro	Titular
-	Abog. Julia Rosa Alva Sanchez	Presidente	Suplente
-	Representante del área usuaria.	Primer Miembro	Suplente

Artículo 2°.- El comité de Selección será responsable de todas las etapas del proceso de selección para la cobertura de plazas habilitadas en el AIRHSP para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057 desde su convocatoria hasta la presentación del Informe Final, de conformidad con la normativa vigente que regula el proceso de selección.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal la notificación de la presente resolución en copia fedateada a los servidores que integran el Comité de Selección, e instancias pertinentes.

Artículo 4º.- DISPONER, al Equipo de Trabajo de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese

WGDCL/LERS/OPGS
C.c
Distribución:
(1) Oficina de Administración
(1) Oficina de Planeamiento Estratégico
(1) Unidad de Personal
(1) ET Comunicaciones
(1) Transparencia y Acceso a la Información Pública
(1) Legajo
(1) Archivo

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH